



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Subsidio reintegrable Demartin

A: Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Melisa Derfler (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con el Sr. Demartin Manuel Ricardo, bajo Ex-2023-00015139- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante Demartin de 50 años vive en la vivienda ubicada en calle Los Wichis junto a su esposa Cuesta Beatriz de 55 años, sus dos hijos Demartin Tamara de 20 años y Demartin Thiago de 13 años, ambos escolarizados.

Que los ingresos del grupo familiar provienen del trabajo del Sr. Demartin como empleado municipal, percibiendo ingresos aprox. de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000), mientras que su esposa es empleada doméstica cuyo ingreso es de Pesos Sesenta Mil (\$60.000).

Que residen en una vivienda perteneciente a familiares del Sr. Demartin y que comparten con su hermano y familiares de este. La vivienda cuenta con dos habitaciones, baño y cocina- comedor pequeño. Las condiciones habitacionales son precarias, poseen todos los servicios básicos.

Que la familia es adjudicataria de un terreno del programa municipal de “50 terrenos sociales” en calle Tato Bores N° 616 de esta localidad. Desde el Área Social del municipio se realizó un informe para el otorgamiento de planos sociales y conexiones para poder empezar a construir su vivienda. Es por ello que solicitan un subsidio económico reintegrable para la compra de materiales.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Dispónese otorgar a favor del Sr. Demartin Manuel Ricardo, DNI N° 23.000.276 con domicilio en calle Los Wichis, un subsidio con carácter reintegrable, por la suma total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), destinado a la compra de materiales para edificar su vivienda.

Art.2°.-Establécese que dicho subsidio será reintegrado en Cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) cada una, las que serán descontadas del

recibo de sueldo del Sr. Demartin Manuel Ricardo, DNI N° 23.000.276, a partir del mes de julio de 2023.

Art.3°.-Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4°.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2° y 9° de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.5°.-Pásese copia del presente al Área Social, a Tesorería, a Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.6°.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.